Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO)

Objeto

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por parte de entidades locales, de proyectos destinados a reforzar las infraestructuras del ecosistema digital en el sector audiovisual facilitando la creación, distribución y manejo de la información y la tecnología más avanzada por las pymes del sector audiovisual, y apoyando la creación de espacios para la innovación dotados con tecnología avanzada que permitirán que las pymes del sector audiovisual puedan superar sus barreras digitales y emprender sus proyectos, de forma que, al menos 20 pymes del sector audiovisual puedan beneficiarse de estos proyectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tienen la consideración de bases reguladoras de dichas subvenciones la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases Reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a veinticuatro millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos de euro (24.813.295,93 €) con cargo al Subproyecto de red.es del C25.I1 financiado por la aportación dineraria realizada en 2021 por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a la entidad pública empresarial Red.es, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.50.490A.740.35 de 2021.

La inversión máxima a realizar en cada actuación o sub-proyecto, incluyendo la eventual aportación del beneficiario, será de diez millones de euros (10.000.000 €). La inversión mínima a realizar en cada actuación o sub-proyecto, incluyendo la eventual aportación del beneficiario, será de cinco millones de euros (5.000.000 €).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las siguientes entidades locales, siempre que su población, según los datos del último padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística, no sea inferior a 100.000 habitantes:

a) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares. b) Las comarcas o mancomunidades, consorcios u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. c) Las agrupaciones de entidades locales que estén constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. En los supuestos b) y c), el umbral 100.000 habitantes se aplicará a la suma de las poblaciones de los integrantes de la agrupación supramunicipal.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que ha sido el 21 de julio y finalizará a las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2022.

Documentos adicionales

Orden ETD 677-22 Extracto

Orden ETD 677-22